RESOLUCION DIRECTORAL
R/D N°: 97-23 MGP/DICEMENA
Folio: 191

02 OCT 2023

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Capitán de Corbeta SN (MC)
Jefe de la Secretaría de la
Dirección del Centro Médico Naval
"Cirujano Mayor Santiago Távara"
Glannilú SOTOMAYOR Woolcott
02138062

Resolución Directoral

Visto, el Oficio N° 495/51 del Director Previsional de la Marina, de fecha 27 de setiembre del 2023, mediante el cual informa la necesidad de implementar una Comisión Médica que otorgue el Certificado de Incapacidad, dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la misma que cambia el literal a) del artículo 25° del Decreto Ley N° 19846 y modifica los artículos 21, 23 y el inciso b) del artículo 29.3 del Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el Ordenamiento Definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 19846, Ley que, unifica el Régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado, se encuentra establecido en el artículo 25° lo siguiente: "*Artículo 25.- También se otorgará pensión de orfandad de acuerdo al artículo anterior:*

a. A los hijos mayores de edad declarados incapaces física o mentalmente por fallo judicial. En el caso de ser beneficiarios de régimen de seguridad social, se podrá optar por la pensión o el régimen aludido; y,

b. A las hijas solteras, mayores de edad, si no tienen actividad lucrativa, carezcan de renta o no están amparadas por algún sistema de Seguridad Social. La pensión de viudez excluye este derecho".

Que, mediante Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad, se modificó el artículo 25° de la Ley mencionada en el párrafo que antecede, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 25°, inciso a) "A los hijos mayores de dieciocho años con incapacidad para el trabajo, debidamente certificada por una comisión médica. En el caso de ser beneficiarios de régimen de seguridad social, se podrá optar por la pensión o el régimen aludido; y".

Que, como se aprecia ha quedado regulado que cuando se tratase de una persona mayor de edad con incapacidad para el trabajo, debidamente certificada, le corresponde una pensión conforme a ley;

Que, en ese sentido el Decreto Legislativo N° 1133, Para el Ordenamiento Definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial, en su artículo 29.3, regula la pensión de orfandad, quedando establecido que cumplidos los dieciocho (18) años, subsiste la pensión de orfandad en los siguientes casos:

"*a) Para los hijos que sigan estudios de nivel básico o superior de educación, en forma ininterrumpida y satisfactoria, dentro del periodo regular lectivo, hasta los veintiún (21) años.*

b) Para los hijos que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo desde su minoría de edad o cuando la incapacidad que se manifieste en la mayoría

de edad tenga su origen en la etapa anterior a ella".

Que, mediante Orden Interna N° 48-23 (T) del DICEMENA de fecha 23 de enero del 2023, se efectuó el nombramiento de cargos colaterales y comités hospitalarios del personal superior, subalterno y civil, en cuyo anexo 2, párrafo 32. Se nombró al Comité de Certificación de Discapacidad, los mismos que podrán desempeñarse como integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad de este Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara";

Que, estando a lo informado por la Dirección Previsional de la Marina, en el documento del visto, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar a los integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad de este Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", la cual estará conformada por los siguientes profesionales:

Titulares:

1. Capitán de Navío SN (MC) Javier PÉREZ Smith-Palliser (PResidente)
2. Capitán de Fragata SN (MC) Henry GRAJEDA Carpio
3. Capitán de Corbeta SN (MC) Aquiles OMURA Agena
4. Capitán de Corbeta SN (MC) Aldo GAITA Iparraguirre

Suplentes:

1. Capitán de Fragata SN (MC) Dauma GASTIABURÚ Rodríguez
2. Capitán de Fragata SN (MC) Rolando FERNÁNDEZ Aquino
3. Capitán de Fragata SN (MC) David HARO Bruyat
4. Capitán de Corbeta SN (MC) Héctor MIFFLIN Córdova

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Confidencial (D.O.C).

Manuel LACA Barrera
Contralmirante
Director del Centro Medico Naval
"Cirujano Mayor Santiago Távara"

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Capitán de Corbeta SN (MC)
Jefe de la Secretaría de la
Dirección del Centro Médico Naval
"Cirujano Mayor Santiago Távara"
Giannilo SOTOMAYOR Woolcott
02138062

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Dpto. Traumatología
Dpto. Neurología
Dpto. Psiquiatría
Dpto. Medicina Física
Dpto. Oftalmología
Archivo.